

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Alimentos. **2017-00985**

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por el apoderado judicial de la demandante en torno a la entrega de los dineros depositados a órdenes de este juzgado por concepto de alimentos, se ordena la entrega y pago a la señora ANA CRISTINA ORTIZ VELASQUEZ, de los títulos de depósito judicial que se encuentran consignados a órdenes del Juzgado y por cuenta del presente proceso, previa identificación.

Ahora en cuanto a que no se siga efectuando el descuento mensual de la cuota alimentos de la nómina del demandado y de sus cesantías ordenados en sentencia de 31 de octubre de 2018, se advierte al profesional del derecho que las sentencias en esta clase de procesos no hacen tránsito a cosa juzgada material lo que significa que su contenido puede ser modificado mediante conciliación u sentencia, por lo pueden proceder de conformidad las partes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez